



# ORDENANZAS

## ORDENANZA Nro. 3306/2021

### VISTO:

La situación que atraviesan productores que tiene sus predios inundados y la ordenanza tributaria 3239/2020,

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3239/2020 en su artículo 13 inciso d) establece que los contribuyentes que se encuentren alcanzados por normativa provincial, sin existir emergencia y/o desastre agropecuario tendrán los mismos beneficios en relación a la tasa general de inmuebles rurales.

Que sin perjuicios de la existencia de bajos naturales y superficies con presencia de agua que tornan improductivo el suelo, la existencia de recurrencias considerables durante determinada época del año puede determinar la afectación de una mayor superficie de producción agrícola-ganadera, que por las características de nuestra región la misma resulta tener una productividad mixta entre agricultura y ganadería.

Que la regulación actual al texto normativo torna imposible contemplar la situación imperante de los productores locales. Que debe el Estado ser equitativo entre los contribuyentes de una misma tasa, por ello, se debe crear un sistema que elimine la desigualdad entre los contribuyentes, ya que no puede quedar equiparado aquel que tiene la hectárea inutilizada con quien puede explotarla, en el caso de los inmuebles rurales.

Que debe el estado ser equitativo entre los contribuyentes de una misma Tasa, por ello se debe crear un sistema que elimine la desigualdad entre los contribuyentes, ya que no puede quedar equiparado aquel que tiene la hectárea inutilizada con quien puede explotarla, en e caso de inmuebles rurales.

Por ello;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°:** Se modifica el inciso D del artículo 13 de la Ordenanza 3239/2020 , el que quedará redactado de la siguiente manera: Para el supuesto de bajos naturales por inundación permanente, el propietario y/o contribuyente de un inmueble rural podrá solicitar una reducción de dicha superficie; a tal fin deberá acompañar informe técnico de un Ingeniero Agrónomo, el que deberá estar certificado por el Colegio Profesional correspondiente, allí se deberá indicar fundadamente el total de hectáreas totalmente improductivas peticionadas. El plazo de vigencia será de 12 meses, renovable si la situación continúa. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, antes del otorgamiento de la exención, efectuar la constatación de la situación convocada por los contribuyentes para su otorgamiento.

Para el supuesto de hectáreas inundadas en forma transitoria, el propietario y/o contribuyente de un inmueble rural podrá solicitar una reducción de dicha superficie; a tal fin deberá acompañar informe técnico de un Ingeniero Agrónomo, el que deberá estar certificado por el Colegio Profesional correspondiente, allí se deberá indicar fundadamente el total de hectáreas totalmente improductivas peticionadas. El plazo de vigencia será de 6 meses, renovable si la situación continúa. Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, antes del otorgamiento de la exención, efectuar la constatación de la situación convocada por los contribuyentes para su otorgamiento. Para ambos supuestos enunciados precedentemente, se deberá considerar la productividad de la superficie teniendo en cuenta la aptitud agrícola-ganadera del distrito. Los contribuyentes a los fines de acreditar la situación de sus predios, podrán acompañar los elementos probatorios que consideren pertinentes aparte del informe técnico que exige el presente.

**ARTÍCULO 2°:** Deróguese el inciso D del artículo 13 de la Ordenanza 3239/2020.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 05 de Mayo de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Presidente  
Concejo Deliberante. – JONATAN CORREA –  
Secretario Concejo Deliberante.



**ORDENANZA Nro. 3307/2022**

**VISTO:**

El proyecto presentado por los vecinos Marcelo Martin y Delia Dagotto y la importancia de mantener viva la memoria de Malvinas.

**CONSIDERANDO:**

Que la República Argentina desde siempre reconoce y seguirá reconociendo como parte integrante de su territorio a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur así como sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que la conmemoración del 40º Aniversario de la guerra de Malvinas en el año 1982, nos invita a pensar de cara al océano, un país atlántico, ver como representamos a las Islas Malvinas como parte de nuestra comunidad imaginada.

Que como establece el historiador Federico Lorenz “nuestras reflexiones deben dirigirse a pensar las representaciones en torno a las islas y la historia insular en el marco más amplio de la historia nacional, entendida como un proceso abierto hacia el pasado y hacia el futuro”.

Que esta idea resignificar en general el Atlántico Sur y en especial las Islas Malvinas invita a revisar y reforzar nuestras nociones de pertenencia, identidad y comunidad.

Que resulta necesario mantener viva la memoria de Malvinas por ese motivo se sostiene que el homenaje a los veteranos de guerra de Rufino debe ser una constante y no limitarlo únicamente al 2 de abril.

Que la intención principal gira en torno a poner en valor el rol de nuestros héroes y favorecer la transmisión generacional sobre la importancia de la soberanía Argentina, para que las nuevas generaciones conozcan las historias y las heroicas acciones de nuestros compatriotas que defendieron con su vida nuestro territorio. Estamos convencidos de que uno no puede querer lo que no conoce y es nuestra obligación dar a conocer esas historias para construir una identidad cercana y real.

Que desde este Concejo Deliberante acompañamos y deseamos darle fuerza de norma al proyecto presentado por los vecinos Rufinenses, Marcelo Martin y Delia Dagotto, en el que se propone la ejecución de la Marcha de Malvinas al

finalizar cada acto oficial, ya sea, Municipal, Provincial o Nacional dentro del distrito de Rufino.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase la ejecución de la Marcha de Malvinas al finalizar cada acto oficial realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Rufino dentro de su jurisdicción, siendo estos Municipales, Provinciales o Nacionales.

**ARTÍCULO 2º:** Exceptúese lo establecido en el artículo 1º de la presente en el caso del Acto oficial del 2 de abril y cualquier otra Conmemoración del Día de los Veteranos y de los Caídos en Malvinas.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese de la presente Ordenanza a la Región Séptima de Educación invitando a la misma a que incorpore la ejecución de la Marcha de Malvinas en la finalización de cada acto escolar.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal.

RUFINO, 19 de Mayo de 2022.-

Fdo. WALTER ENRIQUE SANTO – Presidente  
Concejo Deliberante. – JONATAN CORREA –  
Secretario Concejo Deliberante.

# DECRETOS

**DECRETO N°061/2022**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública N°010/2022 para la venta de un lote de propiedad municipal (Ordenanza N°3271/2021), situado en Domingo Ferrari N°680 (precio base unitario \$2.500.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el acto de apertura de sobres, en fecha 03 de mayo de 2022, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres;



Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°010/2022;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE  
LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 010/2022, para la venta de un lote de propiedad municipal (Ordenanza N°3271/2021), situado en Domingo Ferrari N°680 (precio base unitario \$2.500.000,00).

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°062/2022**

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la suscripción del mismo, la Municipalidad de Rufino se compromete a la ejecución de las obras en la/s Ruta/s Provincial/es cuya descripción y cantidades se consignan en la memoria descriptiva y Anexo adjunto que forman parte del convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE  
LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Rufino.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 03 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°063/2022**

**VISTO:**

La invitación cursada a la Municipalidad de Rufino por parte de la Escuela de Educación Técnico Profesional N°286 y el Museo de Malvinas Rufino, para el especial por cuarenta años de Malvinas “Nuestros Héroes”, entrevista a Jorge Barrionuevo, producido por La Graba Producciones a realizarse el día 11 de mayo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 02 de abril pasado fue una fecha de importante relevancia para nuestra Nación, ya que se cumplieron cuarenta años del inicio del desembarco argentino en las Islas Malvinas, controladas en ese momento por el Reino Unido;

Que este hecho dio lugar a una guerra sin precedentes para nuestro país, dejando a su paso una gran cantidad pérdidas humanas, primero en combate y, luego, la de aquellos que no soportaron las secuelas psicológicas;

Que se ha conmemorado esta fecha tan significativa para nuestro país y para nuestra localidad con eventos culturales que honran a veteranos de Malvinas;

Que, asimismo, como sociedad, nos enorgullece año a año homenajear a nuestros ex combatientes y poner en valor la determinación y valentía demostradas ante una situación de tal magnitud;

Que la reivindicación de la soberanía de las islas sigue intacta para todos nosotros y, por ello son necesarias las conmemoraciones que honran a las víctimas y a los veteranos;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE  
LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Declárese de interés municipal el especial por cuarenta años de Malvinas “Nuestros Héroes”, entrevista a Jorge Barrionuevo, producido



por La Graba Producciones a realizarse el día 11 de mayo de 2022.

**ARTICULO 2°:** Entréguese copia del presente Decreto al Sr. JORGE BARRIONUEVO.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°064/2022**

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Rufino adhiere al Plan Incluir creado por el Decreto N°1184/2020 y reglamentado por Resolución N°0554/2020 del Ministerio de Gestión Pública con la finalidad de llevar a cabo el emplazamiento que constituirá el denominado "PUNTO VIOLETA" conforme Decreto N°24561/2020;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** El Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino, de adhesión del Plan Incluir.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°065/2022**

**VISTO:**

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Estudio Jurídico Terrile & Asociados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Rufino encomienda al Estudio Jurídico Terrile & Asociados, su representación extrajudicial ante sindicatos, proveedores, terceros potenciales actores y/o demandados; procesos de mediación y/o arbitraje prejudiciales, judiciales y/o voluntarios y/u obligatorios y en los procesos judiciales tramitados en los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, ante la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y/o ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como asimismo, ante los Ministerios de la Provincia de Santa Fe y como asesores jurídicos en aquellos casos que la autoridad municipal lo requiera;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ratifíquese el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Estudio Jurídico Terrile & Asociados.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°066/2022**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública N°012/2022, para la adquisición de ropa de trabajo y calzado puesto en la ciudad de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que, abierto el acto para la apertura de sobres, la Responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado dos (2) sobres:

**SOBRE N°1:**

- Nombre y Apellido y/o Razón Social: CARLA PATURLANNE. CUIT 27-28871500-4



- Pliego de bases y condiciones firmado por el oferente en todas sus hojas: PRESENTA
- Recibo de pago: PRESENTA
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.: PRESENTA
- Libre deuda municipal por todos sus conceptos: PRESENTA
- Inscripción en el Derecho Registro e Inspección (DRel), en caso de corresponder: PRESENTA
- Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia de Santa Fe (A.P.I) en caso de corresponder. PRESENTA

#### PROPUESTA ECONOMICA:

Presenta ANEXO A, completo y firmado, que pasa a formar parte integrante del acta de apertura.

No presenta garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que en el mismo acto se le otorgan 48 horas para presentar la misma, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

#### SOBRE N° 2:

- Nombre y/o razón social: ENRIQUE SANTO SRL. CUIT 30-62439417-4
- Pliego de bases y condiciones firmado por el oferente en todas sus hojas: PRESENTA
- Recibo de pago: PRESENTA
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. PRESENTA
- Libre deuda municipal por todos sus conceptos. PRESENTA
- Inscripción en el Derecho Registro e Inspección (DRel), en caso de corresponder. PRESENTA

- Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia de Santa Fe (A.P.I) en caso de corresponder. PRESENTA

#### PROPUESTA ECONOMICA:

Presenta ANEXO A, completo y firmado, que pasa a formar parte integrante de la presente.

No presenta garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que en el mismo acto se le otorgan 48 horas para presentar la misma, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 04 de mayo de 2022, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones de la Licitación Pública N°012/2022 y, abierto el acto, se procede a analizar la documentación y las ofertas presentadas. El oferente N°1 correspondiente a Paturianne Carla acreditó la garantía de mantenimiento de la oferta de la propuesta establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones dentro de las 48 horas que se les otorgo el día de apertura de sobres. En relación al oferente N°2 Enrique Santo SRL no cumplimentó con dicho requisito, por tanto se desestima su propuesta. En relación a la propuesta del oferente N°1 no acreditó la explicitación del sistema para la medida y prueba de talles;

Que, la Comisión, dentro de las facultades conferidas, sugiere declarar desierta la presente licitación;

Por ello:

#### **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Declárese desierta la Licitación Pública N°012/2022, para la adquisición de ropa de trabajo y calzado, puesto en la ciudad de Rufino.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



**DECRETO N°067/2022**

**VISTO:**

El Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. OSCAR HUMBERTO MORAN, titular del DNI N°10.789.114; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha arribado al mismo dentro los autos caratulados "MORAN, OSCAR HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE RUFINO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. 238/2007 (CUIJ N°21-26339755-7);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE  
LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. OSCAR HUMBERTO MORAN, titular del DNI N°10.789.114.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°068/2022**

**VISTO:**

El Convenio de reconocimiento de deuda y pago suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Alicia Estela CHESSE, titular del DNI N°11.519.304; y

**CONSIDERANDO:**

Que el reconocimiento de deuda y pago se asume en cuanto al Plan de Viviendas N°103 contemplado en la Ordenanza N°2066/1992, conforme Resolución N°191/1992 y N°011/1993;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese el Convenio de reconocimiento de deuda y pago suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Alicia Estela CHESSE, titular del DNI N°11.519.304

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°069/2022**

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 3233/2019 de conformación de la Estructura Orgánica y Funcional del Gabinete Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a los funcionarios que desempeñen los distintos cargos que han quedado vacantes y que componen el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Designese a VERÓNICA JORGELINA VICINI – DNI N°20.233.068, para desempeñar el cargo de Responsable de Área de Cultura, dependiente de la Dirección de Comunicación y Cultura, a partir del día 01 de MAYO de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** Las funciones a cargo de la Responsable del Área de Cultura serán: a) Estimular las actividades educativas y culturales en todas sus manifestaciones. b) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la ciudad. c) Contribuir en general a desarrollar todas aquellas actividades afines al acervo cultural de la ciudad. d) Toda otra competencia o actividad afín al área, que le sea encomendada por el Departamento Ejecutivo Municipal.



**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°070/2022**

**VISTO:**

La presentación del libro “Lenguaje universal, la educación que es y no ves”, de Celeste González, Editorial Verde Llanura Ediciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que Celeste González es docente de Educación Especial en Discapacidad Intelectual, Coach Organizacional especializada en coaching ejecutivo con conocimiento aplicado en Neurociencias y Coach life con conocimiento aplicado en PNL.

Que en su libro se considera la educación como el arte de las artes, la inspiración como estímulo vital de la creatividad de los niños y adolescentes;

Que, según ella misma ha indicado, el ser observador del acontecimiento, del aprendizaje y de la forma de vincularnos con todo lo que nos rodea, permite encontrar nuevos caminos, entender qué lugar ocupamos y responder a los acontecimientos con el corazón, mejorando nuestra calidad de vida educativa, porque cada acto es un acto educativo;

Que es un libro que invita a pararnos desde el lugar de no saber, del aprender en cada paso, de la pregunta; porque las preguntas abren posibilidades, mientras que las respuestas las cierran;

Que, se hace necesario otorgar mayor difusión y darle la importancia que merece la literatura, especialmente revalorizando a nuestros escritores locales;

Que, también resulta de suma importancia el hecho de que la Editorial que publica el libro sea local;

Que es deber de esta gestión municipal poner en valor las diferentes manifestaciones culturales de la ciudad;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de **INTERÉS CULTURAL**, la presentación del Libro “Lenguaje universal, la educación que es y no ves”, escrito por Celeste González, Editorial Verde Llanura Ediciones, que se efectuará el día 22 de mayo de 2022, calle Emilio Carballeira N°247 a las 19:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Entréguese copia a Celeste González del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 16 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°071/2022**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir materiales de construcción para “Reacondicionamiento y puesta en valor del edificio actual Escuela Técnica Profesional N°335”.

OBRA: Recambio de cubierta de techos.

UBICACIÓN: Escuela de Educación Técnica Profesional N°335.

Los materiales a utilizarse se encuentran detallados en el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones”. La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**



**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Pública N°013/2022, para la adquisición de materiales de construcción para "Reacondicionamiento y puesta en valor del edificio actual Escuela Técnica Profesional N°335".

OBRA: Recambio de cubierta de techos.

UBICACIÓN: Escuela de Educación Técnica Profesional N°335.

Los materiales a utilizarse se encuentran detallados en el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones". La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

**ARTÍCULO 2º:** El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de MAYO y el 22 de JUNIO de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de JUNIO de 2022 a las 09:00 horas.

**ARTÍCULO 4º:** El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

**ARTÍCULO 5º:** La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de JUNIO de 2022 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**DECRETO N°072/2022**

**VISTO:**

La necesidad de ejecutar los siguientes trabajos de albañilería: recambio de cubierta de techo de chapa completa, correas, zinguerías y canaletas, con sus correspondientes membranas de aislación térmica e hidrófuga (aproximadamente 1000 metros cuadrados).

UBICACIÓN: Escuela de Educación Técnica Profesional N°335; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Pública N°014/2022, para la ejecución de los siguientes trabajos de albañilería: recambio de cubierta de techo de chapa completa, correas, zinguerías y canaletas, con sus correspondientes membranas de aislación térmica e hidrófuga (aproximadamente 1000 metros cuadrados).

UBICACIÓN: Escuela de Educación Técnica Profesional N°335.

**ARTÍCULO 2º:** El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de MAYO y el 22 de JUNIO de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de JUNIO de 2022 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 4º:** El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

**ARTÍCULO 5º:** La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de JUNIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



**DECRETO N°073/2022**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir un carretón nuevo o usado de 3 ejes que transporte hasta 25 TN, puesto en la ciudad de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Pública N°015/2022, para la adquisición de un carretón nuevo o usado de 3 ejes que transporte hasta 25 TN, puesto en la ciudad de Rufino

**ARTÍCULO 2°:** El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de MAYO y el 22 de JUNIO de 2022.

**ARTÍCULO 3°:** La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de JUNIO de 2022 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 4°:** El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

**ARTÍCULO 5°:** La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de JUNIO de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de MAYO de 2022.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

# RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N°075/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°2590/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la administrada Sra. GRACIELA DEL VALLE SEGOVIA, DNI 12.660.271; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar atento haber abonado por adelantado el concepto de tasa de cementerio en el año 2012, certificados de eximición de pago de las boletas que se repartieron recientemente y que reflejan el incremento de montos contemplada en le Ordenanza N°3265/2021, respecto de los siguientes nichos: **174N**, sección 13 fila "b" ; **N°69** sección 7, fila "b"; 2N, sección 6, fila "a"; N°11 sección 4, fila "c", **N°43N** sección 11, fila "d" y **N°44**, sección 11, fila "d" y adjunta constancias de pagos efectuados por cada contribuyente;

A fs. 26/31 informa la Oficina de Cementerio que conforme surge del Sistema TADESE, el responsable de pago y mantenimiento del nicho **00174N** Sección 13 Fila b, corresponde al difunto Juan Maldonado y responsable de pago Rosa Angela Lapenta; el nicho **N°0069N**, Sección 07, Fila B, corresponde al difunto Carmen M Marelo, el nicho **N°0002N**, Sección 06, fila A, corresponde al difunto Roque Lapenta, nicho **N°0097N**, sección 04, fila C corresponde al difunto Raúl Serra, estos últimos figura como responsable de pago la peticionante, en tanto, los nichos **N°0043N** Sección 11 Fila D, corresponde al difunto Margarita Garola y el nicho **N°0044N** Sección 11 Fila D, corresponde al difunto Nicolás Garola, estos últimos dos registran como responsable de pago a la Sra. Olga Luciani de Garola;

Que a fs. 32 la Oficina de Cómputos, informa de idéntico sentido a la oficina de cementerio en relación a los responsables de pago y adjunta constancias de pagos el contribuyente **0174N** tiene pago hasta el periodo 2047; contribuyente **0069N** registra pago hasta diciembre 2020 y a fs. 14 luce constancia de pago hasta el periodo 3/2024; contribuyente **002N** surge de sistema pago hasta dic/20, pero a fs. 18 luce agregado constancia de pago hasta 12/22;



contribuyente **0097N** registra en sistema pago hasta dic/20, y a fs. 21/23 luce agregadas constancias de pago hasta 03/2025; **0044N** y **0043N** se registra pago hasta Dic/20 pero a fs. 2/3 luce agregadas constancias de pago hasta el 03/2031.

Que los pagos efectuados por la contribuyente y que adjunto en este expediente deben imputarse al concepto "**mantenimiento de cementerio inc. g) Ordenanza 3265/2021**" (art 5, 6y 7 Ordenanza 3013/2015), no así para el concepto arrendamiento de nichos que configura otro concepto, el que tiene su origen en el año 2021, por tanto, se adeuda desde la entrada en vigencia de la Ordenanza 3265/2021 para todos los nichos descriptos en el pto 1.

Póngase en conocimiento del contribuyente lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza N° 3265/2021;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a parcialmente a la petición del administrado, y tener por cancelado el concepto "**mantenimiento de cementerio inc. g) Ordenanza 3265/2021**" (art 5,6 y 7 Ordenanza 3013/2015), para los contribuyentes descriptos en el punto 1 del considerando y tener por abonados dicho concepto de la siguiente manera: Nicho 174 hasta el 12/2047; Nicho 69 hasta 03/2025; Nicho 02 hasta 01/2023; Nicho 97 hasta 03/2025; Nicho 43 hasta el 03/2021 y el Nicho 044 hasta 03/2021, debiendo abonarse el concepto de derecho de cementerio para todos los contribuyentes descriptos precedentemente a partir del año 2021. conforme Ordenanza 3013/2015, 3265/2021 y 3301/2022.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a parcialmente a la petición del administrado, y tener por cancelado el concepto "**mantenimiento de cementerio inc. g) Ordenanza 3265/2021**" (art 5,6 y 7 Ordenanza 3013/2015), para los contribuyentes descriptos en el punto 1 del considerando y tener por abonados dicho concepto de la siguiente manera: Nicho 174 hasta el 12/2047; Nicho 69 hasta 03/2025; Nicho 02 hasta 01/2023; Nicho 97 hasta 03/2025; Nicho

43 hasta el 03/2021 y el Nicho 044 hasta 03/2021, debiendo abonarse el concepto de derecho de cementerio para todos los contribuyentes descriptos precedentemente a partir del año 2021, conforme Ordenanza 3013/2015, 3265/2021 y 3301/2022.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°076/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°650/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Alejandra Lilian VARELA, DNI 17.758.364.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del TGIU perteneciente al contribuyente N°00740U;

Que a fs. 7 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Andrea Lilian Varela, Alejandra Lilian Varela, Fanny Rene Cerana, Laura Edtih Varela, María Delia Otteli y Carlos Alberto Otteli;

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle San Juan N°275, Contribuyente N°00740U, tiene periodos para prescribir desde Enero 2003 a Diciembre de 2010, por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres con 75/100 (\$14.483,75) y que no cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el contribuyente adjunta constancia de pago de TGIU por los periodos no prescriptos por la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos diez con 24/100 (\$36.810,24);

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU contribuyente N°00740U, por los periodos desde Enero 2003 a Diciembre de 2010, por la suma de



pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres con 75/100 (\$14.483,75);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU contribuyente N°00740U, por los periodos desde Enero 2003 a Diciembre de 2010, por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y tres con 75/100 (\$14.483,75).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°077/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°2190/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Mario DELUCIA, DNI N°7.644.930; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del Plan de pavimento perteneciente al contribuyente N°003060U;

Que junto al escrito inicial luce agregada constancia de pago de TGIU por los periodos no prescriptos por la suma de pesos diecisiete mil setecientos ochenta y ocho con 75 100 (\$17.788.75);

Que a fs. 11 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Mario Cesar DELUCIA FEIJO y MARIA ROSA DELUCIA FEIJO;

Que a fs. 16 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Brown N°33, contribuyente N°3060U, se encuentra al día con el cumplimiento del pago de TGIU y tiene periodos para prescribir desde Enero 2004 a

Diciembre de 2010, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 97/100 (\$4.460,97);

Que el contribuyente cumple con el decreto 065/201 y no tiene iniciado juicio de apremio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda Pavimento Urbano, contribuyente N°3060U, periodos desde Enero 2004 a Diciembre de 2010, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 97/100 (\$4.460,97);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda Pavimento Urbano, contribuyente N°3060U, periodos desde Enero 2004 a Diciembre de 2010, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 97/100 (\$4.460,97).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°078/2022**

**VISTO:**

El Contrato de Permuta suscripto entre Hugo Norberto ARAIZ, DNI N°11.863.413, y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Resolución N°137/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la suscripción del contrato referido, las partes convienen la permuta del inmueble identificado como Lote 5, Manzana 71, Contribuyente N°003395, sito en calle 27 de febrero N°005 bis de esta ciudad, del cual el Sr. Hugo Norberto Araiz resultó adjudicatario por Resolución N°137/2020; y del inmueble identificado como Lote 1 Manzana 51, Contribuyente



N°002791, sito en calle Vietti N°1357 de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de Rufino;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificar el Contrato de Permuta suscripto entre Hugo Norberto ARAIZ, DNI N°11.863.413, y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO.

**ARTICULO 2°:** Derogar en todas sus partes la Resolución N°137/2020.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°079/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°981/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Laura Andrea DURAND BALOCCO, DNI 20.233.031; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano, perteneciente al contribuyente N°3118U, por el periodo comprendido desde diciembre de 2005 a diciembre de 2016, que adjunta comprobante de pago de periodos no prescriptos por la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento ochenta y tres con 14/100 (\$43.183,14);

Que a fs. 5 la oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Laura Andrea Durand Balocco, Emiliano Juan Durand y Emmnauel Juan Durand, con usufructo vitalicio a nombre de Adolfo Gerónimo Durand;

Que a fs. 4 vta. la Oficina de Cómputos informa que el administrado cumple con el Dec. 65/2016 y que registra periodo a prescribir desde diciembre 2005 hasta diciembre de 2016 por la

suma diecinueve mil quinientos dieciocho con 07/100 (\$19.518,07);

Que el contribuyente cumple con el Decreto 065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°3118U, por el periodo de diciembre de 2005 a diciembre de 2016, por la suma de pesos diecinueve mil quinientos dieciocho con 07/100 (\$19.518,07);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°3118U, por el periodo de diciembre de 2005 a diciembre de 2016, por la suma de pesos diecinueve mil quinientos dieciocho con 07/100 (\$19.518,07);

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°080/2022**

**VISTO:**

El Expediente Interno N°085/2022 que tiene por objeto la regularización de deuda del plan "mi primer terreno V.02" de la Sra. NOELIA SOLEDAD RODRIGUEZ, DNI 31.116.894, conforme Ordenanza 3185/2018, quien resultó beneficiaria del mismo bajo la modalidad sorteo del Lote Nro. 17; y

**CONSIDERANDO:**

Que se da inicio a las presentes actuaciones en razón de advertir la falta de cumplimiento en las obligaciones asumidas por la Sra. Rodríguez mediante la suscripción del boleto



de compraventa a suscripto por ésta y la Municipalidad de Rufino en fecha 12/01/2021 (fs. 1/3);

Que previo al inicio del presente, la Sra. Rodríguez (lote 17) se hizo presente en estas oficinas junto al Sr. Javier Nuñez (lote 15), quienes nos impusieron de la necesidad de efectuar una permuta de terrenos entre ellos, ya que por error, el Sr. Nuñez había construido una plataforma de hormigón sobre el lote 17, en dicha ocasión se les informo que como requisito básico para efectuar la permuta, ambos contribuyentes no debían registrar deudas en relación a los lotes;

Que la irregularidad denunciada en el pto. 2 fue constatada por la Oficina de Obras y Servicios Públicos en fecha 08/04/2022, en el marco del Expte 787/2022 (fs. 17/18);

Que en los meses de noviembre y diciembre la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos se comunicó telefónicamente con la Sra. Rodríguez, a fin de que regularizara su situación mediante el plan de pagos vigente (Ordenanza 3262/2020), no obteniendo resultados positivos;

Que en fecha 22 de marzo de 2022, se cursó intimación fehaciente mediante CD 081367486 (fs. 11) a la Sra. Rodríguez otorgándosele un plazo para regularizar su situación, so pena de resolución del boleto de compraventa denunciado en el pto. 1 de este considerando;

Que a fs. 13/16 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble urbano ubicado en calle María Bussio 245, contribuyente 9040/17U se encuentra a nombre de RODRIGUEZ, NOELIA SOLEDAD, adjuntándose informe de deuda de TGI, del anticipo y de las cuotas de MI PRIMER TERRENO;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Declarar resuelto el Boleto de Compraventa de la Sra. Noelia Rodríguez, DNI 31.116.894, en virtud de la cláusula SÉPTIMA del boleto de compraventa agregado a fs. 1/3, revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar resuelto el Boleto de Compraventa de la Sra. Noelia Rodríguez, DNI 31.116.894, en virtud de la cláusula SÉPTIMA del boleto de compraventa agregado a fs. 1/3, revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°081/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°935/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Pablo Scolari, DNI 30.623.221; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°004392U;

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Pablo Damián Scolari;

Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano, por los siguientes periodos: Agosto, Setiembre y Diciembre de 2015; Febrero, Marzo, Mayo y Agosto de 2016 por la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y tres con 13/100 (\$3.383,13) en concepto de capital e intereses;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al



contribuyente N°004392U por los siguientes periodos: Agosto, Setiembre y Diciembre de 2015; Febrero, Marzo, Mayo y Agosto de 2016 por la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y tres con 13/100 (\$3.383,13) en concepto de capital e intereses.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°004392U por los siguientes periodos: Agosto, Setiembre y Diciembre de 2015; Febrero, Marzo, Mayo y Agosto de 2016 por la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y tres con 13/100 (\$3.383,13) en concepto de capital e intereses.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°082/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°565/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Dora María Montiel de Arangay y su apoderado el Sr. Luciano ARANGAY, DNI 25.773.893; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGIU perteneciente al contribuyente N°001242U;

Que junto al escrito inicial luce agregada constancia de pago de TGIU por los periodos no prescriptos por la suma de pesos veintisiete mil noventa y tres con 35/100 (\$27.093,35);

Que a fs. 5 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Rafael Hugo Arangay y Dora María Montiel de Arangay;

Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Colon N°96, que el contribuyente N°1242U, no cumple con el Decreto 065/2016 y posee meses a prescribir: Diciembre de 2010, Agosto de 2011, Junio de 2014 y Agosto de 2016, por la suma de pesos un mil setecientos ochenta y nueve con 44/100 (\$1.789,44);

A fs. 9 se acompaña constancia de pago, y no tiene iniciado juicio de apremio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU, contribuyente N°1242U, por los meses a prescribir: Diciembre de 2010; Agosto de 2011, Junio de 2014 y Agosto de 2016 por la suma de pesos un mil setecientos ochenta y nueve con 44/100 (\$1.789,44);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU, contribuyente N°1242U, por los meses a prescribir: Diciembre de 2010; Agosto de 2011, Junio de 2014 y Agosto de 2016 por la suma de pesos un mil setecientos ochenta y nueve con 44/100 (\$1.789,44).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°083/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°917/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Elsa Graciela LIPTAI DNI 12.179.595; y

**CONSIDERANDO:**



Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGIU perteneciente al contribuyente N°009884U;

Que junto al escrito inicial luce agregada constancia de pago de TGIU por los periodos no prescriptos por la suma de pesos dos mil sesenta y seis con 35/100 (\$2.066,35);

Que a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Juan Liptai y Teresa Irene Camino, que la peticionante acredita ser hija de los titulares registrales;

Que a fs. 11 la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°009884U, cumple con el Decreto 065/2016 y registra meses a prescribir, a saber: marzo y mayo de 2006; setiembre de 2007; junio de 2008; diciembre de 2010; febrero, marzo, setiembre y diciembre de 2012; enero y abril de 2013; enero, marzo y abril de 2014; agosto y octubre de 2015; octubre y noviembre de 2016, por la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con 57/100 (\$2.051,57);

Que no tiene iniciado juicio de apremio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU, contribuyente N°009884U, por los meses de marzo y mayo de 2006; setiembre de 2007; junio de 2008; diciembre de 2010; febrero, marzo, setiembre y diciembre de 2012; enero y abril de 2013; enero, marzo y abril de 2014; agosto y octubre de 2015; octubre y noviembre de 2016, por la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con 57/100 (\$2.051,57);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda TGIU, contribuyente N°009884U, por los meses de marzo y mayo de 2006; setiembre de 2007; junio de 2008; diciembre de 2010; febrero, marzo, setiembre y diciembre de 2012; enero y abril de 2013; enero, marzo y abril de 2014; agosto y octubre de 2015; octubre y noviembre de 2016,

por la suma de pesos dos mil cincuenta y uno con 57/100 (\$2.051,57).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°084/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°941/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Carolina ROJAS, DNI 24.125.238; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio N°1929 y la autorización para suscripción de uno nuevo;

Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos, informa que el convenio N°1929 corresponde a un convenio por faltas por un importe de pesos veintinueve mil ciento ocho 68/100 (\$29.108,68) y que de dicho convenio registra la falta de pago a partir de la cuota diez;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°1929, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°1929, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°085/2022**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la solicitud es el otorgamiento de un subsidio social – salud a la Sra. Soledad Tulintinati, DNI N°31.116.964, para abonar pasajes ida y vuelta al Hospital Garrahan, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que su hijo padece una cardiopatía congénita;

Que se hace necesario abonar la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500), a los fines de ayudar a la peticionante a afrontar el gasto de salud requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar la ayuda requerida;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Abónese por única vez a la Sra. Soledad Tulintinati, DNI N°31.116.964, la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500), como ayuda económica por subsidio social/salud.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°086/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°404/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Vito Antonio Re, Jose Arnaudo y Marcos Arnaudo y ratificado por la Sra. Dori Tedoldi; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición de los administrados radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Contribución de Mejoras perteneciente al contribuyente N°001633U;

Que a fs. 4 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Francisco Santiago Tedoldi y Margarita Olga Pando de Tedoldi;

Que a fs. 5 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble sito en calle Antonio Martin N°97, se encuentra a nombre de Francisco Tedoldi, que tiene periodos para prescribir: Junio y Noviembre de 2005; Julio y Octubre de 2006; Setiembre y Noviembre de 2010; Febrero de 2013 y Abril de 2014, por dos mil doscientos once con 72/100 (\$2.211,72);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que la Sra. Dori Tedoldi, acreditó a fs. 11 ser hija de los propietarios;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción sobre la deuda de contribución de mejoras perteneciente al contribuyente N°001633U por los periodos: Junio y Noviembre de 2005; Julio y Octubre de 2006; Setiembre y Noviembre de 2010; Febrero de 2013 y Abril de 2014, por Pesos dos mil doscientos once con 72/100 (\$2.211,72), en concepto de capital e intereses;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición de los administrados, aplicando la prescripción sobre la deuda de contribución de mejoras perteneciente al contribuyente N°001633U por los periodos: Junio y Noviembre de 2005; Julio y Octubre de 2006; Setiembre y Noviembre de 2010; Febrero de 2013 y Abril de 2014, por Pesos dos mil doscientos once



con 72/100 (\$2.211,72), en concepto de capital e intereses.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°087/2022**

**VISTO:**

El Expediente Interno N°115/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rafael Huczok delegado de la Defensoría del Pueblo del departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del delegado radica en solicitar liberar a la firma "campo el Refugio S.A.", del pago de reajuste de tasa rural efectuado sobre el contribuyente;

Que a fs. 2 la Oficina de Catastro que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de "Campo el Refugio S.A.";

Que la Ordenanza 3239/20 dispone en su ARTÍCULO 14: Los vencimientos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán fijados por el Departamento Ejecutivo y los importes percibidos en término serán considerados como pago definitivo del gravamen de cada periodo;

Que habiéndose constatando el cumplimiento en tiempo forma por parte del contribuyente con la obligación principal, no corresponde aplicarles el reajuste de tasa rural;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose liberar al contribuyente, partidas 076/0R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose liberar al contribuyente, partida 076/0R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 02 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°088/2022**

**VISTO:**

La Ordenanza N°3304/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N°3304/2022, autoriza la pavimentación por concreto asfáltico de las calles comprendidas en el denominado "Barrio Plan Parra";

Que de los informes técnicos efectuados en el área surge que la calle "Peatonal", ubicada entre calles 27 de Febrero y José Hernández, se encuentra reducida en comparación al resto de las arterias que componen el barrio;

Que resulta imperioso equiparar la condición de los vecinos beneficiados por la obra, teniendo en consideración la reducción de la calzada contemplada en el párrafo precedente;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Los propietarios cuyos inmuebles se encuentren ubicados en la calle "Peatonal", entre 27 de Febrero y José Hernández, abonarán el sesenta y cinco por ciento (65%) del importe que resulte por aplicación del Artículo 4° de la Ordenanza N°3304/2022.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de MAYO de 2022.



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°089/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°930/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Hugo BASSO, en representación del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la cooperación de la Municipalidad en la provisión de materiales para la construcción de dos portones a colocar en la sede de su institución;

Que, en fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Compras, solicitó presupuesto para el listado de materiales indicado por el Club a diferentes locales comerciales de nuestra ciudad;

Que el Club representa una de las instituciones emblema de nuestra ciudad, en la que día a día se contiene a muchos niños, niñas y adolescentes, que allí encuentran albergue, contención y entretenimiento;

Que por ello resulta meritorio aportar con la colaboración del cincuenta por ciento (50%) del listado de materiales solicitados;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO, un subsidio social deportivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto necesario para la construcción de dos portones corredizos a medida, conforme el listado de materiales que forman parte de los presentes autos.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°090/2022**

**VISTO:**

El Decreto N°069/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del referido Decreto se designa a VERÓNICA JORGELINA VICINI – DNI N°20.233.068, para desempeñar el cargo de Responsable de Área de Cultura;

Que se hace necesario fijar la remuneración a percibir por sus funciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establézcase la remuneración del funcionario a cargo de la Responsable de Área de Cultura, en la suma mensual de Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$86.000,00).

**ARTICULO 2:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°091/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°1029/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Ana María GALAINENA, DNI 5.449.988; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Derecho de Registro e Inspección perteneciente al contribuyente N°0002163D, que adjunta el pago del tributo desde Enero de 2003 hasta Diciembre de



2011, por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Trece con 45/100 (\$5.113,45), con más la suma de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100(\$1.600,00) en concepto de multa;

Que a fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el administrado registra pagos desde Enero de 2003 hasta Septiembre de 2012 inclusive;

Que conforme se desprende del PUC de AFIP, se registró baja definitiva al 09/2012;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, proceder a registrar la baja retroactiva del contribuyente N°002163D al 30/09/2012 para el DREI.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, proceder a registrar la baja retroactiva del contribuyente N°002163D al 30/09/2012 para el DREI.

**ARTICULO 2:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°092/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°766/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por GERARDO GABRIEL CARINO, DNI 29.007.191; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la anulación de una deuda "CONCEPTOS VARIOS" que data del año 2017, vinculada a la

Expo Rufino, de dicho año, quien refiere que no participo con Stand, ni como patrocinante;

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda por conceptos varios (perteneciente a la Expo Rufino) confeccionada el día 07/11/02017 por la agente Daniela Lucena;

Que a fs. 3 vta. se corre vista a la agente para que dé cuenta de lo sucedido, y en fecha 12/04/2022 da razones de su accionar, y refiere que corresponde ANULAR la boleta.

Que, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia anular la tasa por conceptos varios identificada como 235842V, por un importe inicial de Pesos Tres mil (\$3.000), y cuyo valor actual asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho (\$9.198) en concepto de capital e intereses.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia anular la tasa por conceptos varios identificada como 235842V, por un importe inicial de Pesos Tres mil (\$3.000), y cuyo valor actual asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho (\$9.198) en concepto de capital e intereses.

**ARTICULO 2:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°093/2022**

**VISTO:**

El Expediente Interno N°077/2022 de la Municipalidad de Rufino, iniciado de oficio por la Jefatura de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**



Que el Sr. Raúl Osvaldo Silva, resultó ser adjudicatario del Plan de Viviendas N°103 contemplado en la Ordenanza N°2066/1992, conforme Resolución Nro. 191/92 y 011/1993-1;

Que en el año 2004 y mediante Resolución Nro. 128/2004 se ordenó la aplicación de los apercibimientos emergentes del art. 24 inc. b) de la Ordenanza 2066/92;

Que dicha Resolución nunca fue notificada conforme las constancias obrantes en el presente, por tanto, no se encuentra firme;

Que se presenta de manera espontánea por ante este Municipio la Sra. Alicia Estela Chesse, quien resulta ser cónyuge supérstite del Sr. Silva conforme acredita con Resolución Nro. 1599 de fecha 20/11/2016 que declara herederos de don Raúl Osvaldo Silva a sus hijos GABRIELA EVELYN SILVA CHESSE, MILTON EVER SILVA CHESSE y su cónyuge supérstite ALICIA ESTELA CHESSE;

Que conforme las facultades de revisión de sus propios actos conferidas a este Municipio y pos de regularizar la situación habitacional de esta familia y dar cumplimiento de los fines de la Ordenanza 2066/1992, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1) Revocar la Resolución Nro. 128/2004 por las consideraciones antes expuestas; 2) Proceder a liquidar el saldo de deuda a la fecha que consisten en cuarenta y seis (46) cuotas impagas, con más el interés moratorio igual al que cobra el Banco de Santa Fe S.A. para sus operaciones de descuento, conforme lo estipulado en el art 24 inc. a) de la ordenanza citada.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar la Resolución Nro. 128/2004 por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO 2:** Proceder a liquidar el saldo de deuda a la fecha que consisten en cuarenta y seis (46) cuotas impagas, con más el interés moratorio igual al que cobra el Banco de Santa Fe S.A. para sus operaciones de descuento, conforme lo estipulado en el art 24 inc. a) de la ordenanza citada.

**ARTICULO 3:** Notifíquese mediante cédula, autorizándose a los notificadores ad hoc Abigail Márquez y/o Gastón Aimé a correr con su diligenciamiento.

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°094/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°612/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y el reclamo administrativo presentado en fecha 17/03/2022 por el Sr. Juan Pablo Cabrera, DNI N°37.902.821, con domicilio real en calle Alberdi N°755 de esta ciudad de Rufino, con el patrocinio letrado de los Dres. Adriana y Guido Benedetto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 vta. la Oficina de Personal solicita pase a la Oficina de Espacios Verdes para que informe lo acontecido;

Que el responsable del área informa que el 23/12/2021 el Sr. Cabrera no se presentó más a trabajar, si justificó sus faltas, siendo personal eventual;

Que a fs. 4 se adjunta el control de asistencia de los empleados eventuales registrados por fichaje digital, que comprueban que su último día de asistencia fue el 23/12/2021;

Que no volvió a sus funciones, ni acreditó sus inasistencias, hasta que ingreso el presente reclamo;

Que, la Dirección de Cobranzas y Asuntos jurídicos, RECOMIENDA: Rechazar el presente reclamo Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°:** Rechazar el reclamo Administrativo iniciado por el Sr. Juan Pablo Cabrera, DNI N°37.902.821.

**ARTICULO 2:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°095/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°861/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Noelia A. Ricci, DNI 29.562.055; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición de la administrada radica en solicitar una exención del 50% de la TGIU correspondiente a los contribuyentes N°013038U y N°014038U, adjuntándose a tal efecto copia de la escritura;

Que a fs. 9/14 la oficina de Obras y Servicios Públicos, informa que en los inmuebles se encuentran catastrados a nombre de Noelia Ayelén Ricci y Luciana Belén Ricci, en condominio y partes iguales, que en relación al inmueble contribuyente N°014038U se encuentra edificado y con planos de edificación sin observaciones, adjuntándose fotos del mismo. En relación al lote contiguo, contribuyente N°013038U, se encuentra sin observaciones y baldío;

Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos, hace saber que posee deuda por concepto de TGIU;

Que respecto de la Quinta 4ABCD, Contribuyente N°014038U, resulta de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza N°3265/2021, Art. 7 inciso "b", correspondiente a la sobre tasa de terrenos baldíos. Que el inmueble se encuentra catastrado a nombre del contribuyente, por lo que deberá aplicarse de inmediato dicha exención;

Que en relación a la Quinta 04ABCD, Contribuyente N°013038U, contando el mismo con una gran extensión del terreno y contiguo al descrito en el pto. 4), debe aplicarse para ello lo dispuesto en el Decreto N°145/2016, que

contempla la reconsideración de la liquidación de la tasa;

Que conforme surge del Expte., el contribuyente cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente. Por todo lo expuesto, esta Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: 1) Hacer lugar a la petición del administrado respecto a la Quinta 4ABCD, Contribuyente N°014038U, por encontrarse acreditado los presupuestos del Art. 7 inc. b) de la Ordenanza 3265/2021; 2) En relación a la Quinta 4ABCD, Contribuyente N°013038U, y en el marco de las facultades previstas por el Decreto N°145/2016, hacer lugar a la reconsideración de la tasa por los fundamentos expuestos en quinto párrafo del considerando, desde el año 2016. 3) Que para su implementación deberá comparecer la contribuyente a efectos de suscribir plan de pago conforme las facilidades contempladas en el Ordenanza.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado respecto a la Quinta 4ABCD, Contribuyente N°014038U, por encontrarse acreditado los presupuestos del Art. 7 inc. b) de la Ordenanza 3265/2021.

**ARTÍCULO 2°:** En relación a la Quinta 4ABCD, Contribuyente N°013038U, y en el marco de las facultades previstas por el Decreto N°145/2016, hacer lugar a la reconsideración de la tasa por los fundamentos expuestos en quinto párrafo del considerando, desde el año 2016.

**ARTÍCULO 3°:** Que para su implementación deberá comparecer la contribuyente a efectos de suscribir plan de pago conforme las facilidades contempladas en el Ordenanza.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°096/2022**



**VISTO:**

El Expediente N°995/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Alicia BALMACEDA, DNI 6.138.721; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica solicitar la prescripción de la tasa de cementerio, del nicho identificado con el N°33, 1° Fila "A";

Que, a fs. 6 informa la Oficina de Cementerio que conforme surge del Sistema TADESE, el responsable de pago y mantenimiento es la señora Alicia Balmaceda;

Que, en cuanto a los restos depositados se corresponden a Rosario Ramona Balmaceda;

Que, a fs. 9 la Oficina de Cómputos, informa que el nicho descrito en el párrafo primero tiene deuda a prescribir por dicho concepto, a saber: 1) 33N, Sección1, Fila A, años 2003, 2004, 2011, 2012 y 2013, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho con 97/100 (\$738,97) y Cementerio del año 2016 por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve con 90/100 (\$339,90);

Que cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción del concepto de tasa de conceptos varios por el nicho 33N, Sección 1, Fila A, años 2003, 2004, 2011, 2012 y 2013, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho con 97/100 (\$738,97) y Cementerio del año 2016 por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve con 90/100 (\$339,90);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción del concepto de tasa de conceptos varios por el nicho 33N, Sección 1, Fila A, años 2003, 2004, 2011, 2012 y 2013, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Ocho con 97/100 (\$738,97) y Cementerio

del año 2016 por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve con 90/100 (\$339,90).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°097/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°1202/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Luis Javier IFRAN, DNI N°22.260.047; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°004044U;

Que fs. 6 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble se encuentra a nombre de Luis Javier Ifran y que se corresponde al inmueble sito en calle Benito Bianco N°169 y que cumple con el Decreto N°065/2016;

Que se adjunta periodos a prescribir: Agosto de 2015 a Noviembre de 2016, por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 58/100 (\$8.292,58);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°004044U por los periodos comprendidos entre agosto de 2015 a noviembre de 2016 por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 58/100 (\$8.292,58) en concepto de capital e intereses.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al contribuyente N°004044U por los periodos comprendidos entre agosto de 2015 a noviembre de 2016 por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con 58/100 (\$8.292,58) en concepto de capital e intereses.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°098/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°1156/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Claudio Marquessi, DNI 27.419.843; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio por multas de tránsito;

Que a fs. 3 la Oficina de Cómputos, informa que el Contribuyente registra el Convenio de Faltas N°1888, del que solo abono 1/9, el Convenio N°1889 que abono 1/9 y una falta de tránsito cuyo importe a la fecha es de \$7.841,25;

Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deuda existentes y exigibles;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los Convenios N°1888 y N°1889, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los Convenios N°1888 y N°1889, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza 3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°099/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°1181/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Noelia Lorena REBUFFO, DNI N°3.111.627; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición de la administrada radica en solicitar la baja de dos convenios por Multas (Convenio 1733 y 1734);

Que a fs. 4 la Oficina de Cómputos informa la existencia de dos convenios 1733 y 1734 de los cuales se abonaron 2/6 cuotas. Asimismo, informa que posee una falta de tránsito por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Seis (\$6.306);

Que el contribuyente podrá acogerse al Plan de Facilidades de Pagos creado por la Ordenanza N°3262/2020, debiendo para ello incluir todas las deuda existentes y exigibles;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios Nros. 1733 y 1734, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio que deberá contemplar la falta de tránsito descrita en el segundo párrafo del considerando, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios Nros. 1733 y 1734, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio que deberá contemplar la falta de tránsito descripta en el segundo párrafo del considerando, el cual se registrará por lo normado en el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza N°3262/2020, debiendo incluirse todas las deudas.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°100/2022**

**VISTO:**

El Expediente N°1208/2022 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. MAURICIO JOSE DANIELE, DNI 31.905 512; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda del Plan de Pavimento perteneciente al contribuyente N°003610U;

Que junto al escrito inicial luce agregada a fs.6 constancia de pago de TGIU por los periodos no prescriptos por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil con 84/100 (\$126.000,84);

Que a fs. 10 la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Mauricio José Daniele y Vanesa Natalin Reynoso;

Que a fs.11 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble ubicado en calle Ayacucho N°25, que el contribuyente N°003610U. se encuentra al día con el cumplimiento del pago de TGIU y tiene periodos para prescribir desde enero 2014 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 56/100 (\$54.461,56);

Que el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016 y no tiene iniciado juicio de apremio;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGIU contribuyente N°003610U, periodos desde enero 2014 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 56/100 (\$54.461,56);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGIU contribuyente N°003610U, periodos desde enero 2014 a diciembre de 2016, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 56/100 (\$54.461,56);

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°101/2022**

**VISTO:**

Expediente N°1108/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por Yanina URQUIZA, DNI 33.364.060; y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio N° 2762 y la autorización para suscripción de uno nuevo;

Que a fs. 2 la Oficina de Cómputos, informa que el convenio N°2762 corresponde a un convenio por faltas por un importe de Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 44/100 (\$35.750,44) y que de dicho convenio registra la falta de pago a partir de setiembre de 2020;



Que a fs. 4, la Sra. URQUIZA, solicita que a partir de la cuota N°2 se procederá a descontar la misma de sus haberes;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2762, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio debiendo abonarse de acuerdo a la Ordenanza N°3262/2020, procediéndose al descuento del mismo de sus ingresos a partir de la cuota N°2.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la petición del administrado, produciéndose en consecuencia a dar la baja del convenio N°2762, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio debiendo abonarse de acuerdo a la Ordenanza N°3262/2020, procediéndose al descuento del mismo de sus ingresos a partir de la cuota N°2.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCIÓN N°102/2022**

**VISTO:**

Las Convocatorias a la Asamblea General Ordinaria y Asambleas de clase “A”, “B” y “C” de Aguas Santafesinas S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se realizarán el día 09 de JUNIO de 2022 en la ciudad de Santa Fe;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Ing. Civil MARIANO AGUSTÍN REY – DNI N°33.980.526, Secretario de Planificación Urbana y al Dr. HUGO CESAR PRADO – DNI N°30.950.750, Subsecretario Gestión Municipal, a participar como representante de éste municipio, en la Asamblea General Ordinaria y Asambleas de clase “A”, “B” y “C” de Aguas Santafesinas S.A. que se desarrollará el día 09 de JUNIO de 2022 en la ciudad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de MAYO de 2022.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>115,074,013.46</b>
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	84,466,480.42
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	37,770,217.69
11.1.1.0.00.000	Tributarios	29,156,176.46
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	28,474,556.77
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	3,508,218.45
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	3,078,812.03
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	428,157.92
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	1,248.50
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	7,741,647.23
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	7,271,247.95
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	470,399.28
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	460,888.08
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	421,200.00
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	1,071,884.65
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	218,129.29
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	51,451.60
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	789,648.76
11.1.1.1.06.005	Aplicacion de productos Fitosanitarios	12,655.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	460,540.00
11.1.1.1.08.000	Tasa Mantenimiento Cementerio	269,013.30
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	345,401.46
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	20,800.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	10,290.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	44,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	76,010.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	42,490.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	107,000.00
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	4,000.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	26,000.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	14,811.46
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	8,872,243.64
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	22,500.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	15,537.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	346,764.41
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	584,608.69
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	202,398.90
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	51,400.21
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	1,396,736.24
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	306,128.83
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	1,090,607.41
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	27,875.35
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	2,675,699.16
11.1.1.1.22.001	Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores	14,112.23
11.1.1.1.22.002	Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores	4,426.29
11.1.1.1.22.003	Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores	2,657,160.64
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	681,619.69
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	69,513.34
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	68,189.16
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	78,966.75
11.1.1.2.09.000	Adoquines	222,168.36
11.1.1.2.10.000	Concreto Asfáltico	242,782.08
11.1.2.0.00.000	No tributarios	8,614,041.23
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	570,874.53
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	5,000.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	25,200.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	146,208.36
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	558,057.09
11.1.2.0.09.001	Multas	8,555.97
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	420,833.84
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	128,667.28
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	500,000.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	6,000.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	62,892.05



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	1,694,779.27
11.1.2.0.21.000	Intereses	5,045,029.93
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	46,696,262.73
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	21,810,493.41
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	24,885,769.32
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	10,834,509.04
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	6,098,228.17
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	7,597,513.76
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	355,518.35
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	850,646.04
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	850,646.04
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	185,641.04
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	665,005.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	29,756,887.00
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	29,756,887.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	28,369,043.00
13.1.0.0.04.000	Otros	1,387,844.00
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	1,237,729.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	150,115.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 115,074,013.46



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>EGRESOS</b>		
2	EGRESOS	102,752,007.66
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	77,566,921.25
21.1.0.0.00.000	De operación	77,566,921.25
21.1.1.0.00.000	Personal	57,829,730.10
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	3,433,664.79
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	37,495,891.31
21.1.1.0.03.000	Contratado	315,839.66
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	7,220,148.44
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	2,025,494.24
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	3,254.41
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	601,531.50
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,067,535.70
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	312,519.98
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	1,543.02
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	221,734.90
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	4,035,726.79
21.1.1.0.15.000	Aporte Patronal Jubilatorio Des. Social	29,592.56
21.1.1.0.18.000	Eventuales Des. Social	65,252.80
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	9,031,691.06
21.1.2.0.02.000	Cafetería	7,000.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	2,665,591.70
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	39,930.00
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	40,350.00
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	175,980.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	232,403.91
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	349,084.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	383,930.13
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	3,791.51
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	95,351.09
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	105,723.00
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	166,000.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	115,500.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	554,471.83
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	47,855.43
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	246,232.60
21.1.2.0.22.000	Subsidios y Promoción Cultural y Deportiva	9,048.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	67,400.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	132,417.52
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	387,135.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	341,809.22
21.1.2.0.33.000	Eventos	77,021.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	2,031,102.96
21.1.2.0.37.000	IVA	29,699.44
21.1.2.0.38.000	Indemnizaciones	726,862.72
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	7,295,206.41
21.1.4.0.01.000	Becas Educación	350,500.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	1,491,500.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	-8,500.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	1,500,000.00
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	839,205.82
21.1.4.0.05.001	Samco	492,055.72
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	129,846.10
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	217,304.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	4,614,000.59
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	112,814.95
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	135,555.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,750,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	2,415,208.00
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	166,592.00
21.1.4.0.07.011	Edificio Agrotécnica	33,830.64
21.1.5.0.00.000	Gatos Directos Desarrollo Social	3,391,047.10
21.1.5.0.01.000	Comestibles	833,913.36



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.5.0.02.000	Subsidios	614,883.00
21.1.5.0.02.001	Sociales	108,023.00
21.1.5.0.02.002	Salud	64,960.00
21.1.5.0.02.003	Traslados	441,900.00
21.1.5.0.03.000	Desarrollo Actividades	0.00
21.1.5.0.04.000	Programas Especiales	249,687.75
21.1.5.0.04.004	CIM	1,430.00
21.1.5.0.04.007	Refugio	248,257.75
21.1.5.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	1,692,562.99
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	24,569,957.56
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	24,569,957.56
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	19,076,728.39
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	18,784,138.71
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	18,783,788.71
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	350.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	292,589.68
22.1.1.0.02.001	Moblajes	61,049.68
22.1.1.0.02.003	Equipos Informáticos	231,540.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	5,493,229.17
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	19,062.53
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	8,610.00
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	726,068.20
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	1,063.19
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conserv. Centro Cultural y Guardería	731,130.03
22.1.2.0.06.000	Materiales	946,480.82
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	22,019.69
22.1.2.0.13.000	Arbolado Via Pública	94,550.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	14,550.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	273,363.35
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	457,500.00
22.1.2.0.21.000	Empedrado	629,128.07
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	1,351,702.40
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	1,380,655.00
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	-28,952.60
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	188,800.89
22.1.2.0.29.000	Adoquines	29,200.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	615,128.85
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	615,128.85
TOTAL EGRESOS		\$ 102,752,007.66